

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
semestre	100 -
trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Cobros de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
**Administrador del BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 196

Viernes 30 de agosto de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Negociado de concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia del ilustrísimo señor ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid, del Servicio de Concentración Parcelaria del Ministerio de Agricultura, en solicitud de la autorización correspondiente para construir un pontón sobre el río Esgueva, en término municipal de Villanueva de los Infantes (Valladolid), obra que será ejecutada con fondos de dicho Servicio de Concentración Parcelaria, incluida dentro del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de dicha zona, aprobado por Orden Ministerial de Agricultura de fecha 7 de diciembre del año 1960.

Resultando que con la instancia se presentó proyecto suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Angel Hacar.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto por el ingeniero encargado, levantándose el acta correspondiente e informando en el sentido de que se conceda la autorización solicitada, con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha tenido a bien otor-

gar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria del Ministerio de Agricultura para construir un pontón sobre el río Esgueva, en el término municipal de Villanueva de los Infantes (Valladolid), como obra de mejora complementaria a la concentración de dicho término, incluida dentro del Plan de Mejoras Territoriales y obras de dicha zona, aprobado por Orden Ministerial de Agricultura de fecha 7 de diciembre de 1960.

2.ª Las obras deberán ajustarse con sujeción al proyecto presentado, suscrito con fecha abril de 1963, por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Angel Hacar, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 622.430,10 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado, de 3 de febrero de 1939 y a los pliegos de condiciones oficiales; quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar un nuevo expediente.

3.ª El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después de su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, cuyos gastos serán de cuenta del Organismo concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras, especialmente cuando las exca-

vaciones por los cimientos de apoyos del fuerte se hallaren ostensibles.

4.ª El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de su construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del pontón.

5.ª Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el pontón para sus servicios oficiales.

6.ª Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que se refiere al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el concesionario de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

7.ª Una vez terminadas las obras y previo aviso obligatorio del concesionario, se procederá por el ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, a su reconocimiento y pruebas, tanto estáticas como dinámicas de los tramos del pontón, cuyos resultados y cumplimiento de estas condiciones, se harán constar en el acta correspondiente, sin cuya aprobación, por la Comisaría de Aguas del Duero, no podrán utilizarse las obras.

8.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantos de carác-

ter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

9.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de las presentes condiciones y en los casos previstos en las vigentes disposiciones, procediéndose con arreglo a los trámites marcados en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial", por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentando en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 24 de agosto de 1963.—  
El comisario jefe de Aguas, por autorización, Francisco Pérez de los Cobos.

2.699—1.880

## Administración de Rentas Públicas

### NOTIFICACION

No habiéndose podido verificar en el domicilio legal de la entidad «Clemente Fernández», S. A., establecida en Medina del Campo, la notificación que sigue, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de la Sociedad interesada y efectos reglamentarios.

Notificación.—De la liquidación provisional girada por la Administración de Rentas Públicas, Sección de Sociedades, en 17 de agosto de 1963, a «Clemente Fernández», S. A., domiciliada en Medina del Campo.

### Liquidación.—Año de 1959

Imputación de resultados por las actividades industriales y mercantiles (Regla 60). OO. MM. de 9 de febrero de 1958 y 22 de enero de 1959:

Rama 11, Junta 206, provincia Valladolid, acuerdo fecha 6-12-60 ..... 260.676,00

Rama 111, Junta 316, provincia Valladolid, acuerdo fecha 21-1-61 ..... 200.587,00

Rama 111, Junta 316, provincia Valladolid, acuerdo fecha 13-6-63 ..... 163.469,00

Total imputado por las Juntas ..... 624.732,00

Resultados procedentes de plusvalías, inversiones de tipo patrimonial, etc., o procedentes de otras fuentes, declarados por la entidad ..... 13.345,53

Total base de gravamen ..... 638.077,53

Cuota al 30 por 100 ..... 191.423,25

A deducir: Cuota contribución territorial ..... 37.192,19

Cuota líquida ..... 154.231,06

### Cuota mínima sobre Capital

6 por 1.000 sobre 9.800.901,15 ..... 58.905,40

Cuota que prevalece ..... 154.231,06

A deducir: Ingreso a cuenta .. 40.142,65

Importe a ingresar . 114.088,41

Y se le hace advertencia de que tal importe deberá ingresar en el Tesoro en el plazo de quince días, pues de lo contrario será exigido por vía de apremio; quedando enterado que contra la liquidación puede interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración o el de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Todos estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que por medio del presente anuncio se notifica.

Valladolid, 27 de agosto de 1963.—El administrador de Rentas Públicas (ilegible). 2.733

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Jesús Gallo Benito, solicitud de licencia para formalizar a su nombre un molino de piensos, en Camino Viejo de Simancas, 6 y 8, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de julio de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

2.434—1.881

### ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquiera persona pueda examinarlas y formular cuantas observaciones y reparos estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Esguevillas de Esgueva, 23 de agosto de 1963.—El alcalde, Mariano Díez.

2.716—1.882

### ISCAR

Don Marcelo Pérez de Pablos, vecino de Mojados, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva ingresada, en Arcas de este Ayuntamiento, para responder del aprovechamiento de 162 chopos del monte "Pinar del Concejo", de estos Propios, del que fue rematante en el pasado año de 1962.

Y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Iscar, 19 de agosto de 1963.—El alcalde, Cesáreo M. Arias.

2.657—1.883

### ISCAR

#### Subastas de aprovechamientos forestales

En los días y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el Salón de Actos de estas Casas Con-

sistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde, las subastas para los siguientes aprovechamientos:

#### *Fruto piñonero*

Del monte Pinar del Concejo, el día 14 de septiembre, a las doce horas. Tasación 40.000 pesetas.

#### *Corta*

De 447 pinos del monte Pinar del Concejo, el día 25 de octubre, a las doce horas. Tasación 183.666 pesetas.

#### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

2.<sup>a</sup> Deberá acompañarse a la plica el resguardo acreditativo de haber ingresado, en Arcas del Ayuntamiento, la fianza provisional exigida, declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y, para la corta, certificado profesional.

3.<sup>a</sup> La fianza provisional es igual al importe del 3 por 100 del tipo de tasación y la definitiva la que resulte con arreglo al Reglamento de Contratación.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones y la declaración jurada, deberán ser reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

5.<sup>a</sup> De resultar negativa alguna de estas subastas, se celebrará la segunda, a los veinte días hábiles de la celebración de la primera, en la misma tasación.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas interesadas.

Iscar, 22 de agosto de 1963.—El alcalde, Cesáreo M.<sup>a</sup> Arias.

2.702—1.884

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

El vecino de Pedrajas de San Esteban, don Juan Sanz Martín, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva ingresada, en Arcas de esta Comunidad, para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte "Aldeanueva", de los Propios de esta Comunidad, del que fue rematante en el año forestal 1962-63.

Y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el expediente, en la Secretaría de la Comunidad, por

término de quince días, para oír reclamaciones.

Iscar, 20 de agosto de 1963.—El alcalde-presidente, Cesáreo M. Arias.

2.668—1.885

#### RABANO

Aprobado, en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario, para la instalación del servicio telefónico, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por quince días, a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Rábano, 26 de agosto de 1963.—El alcalde, Julio Valdezate.

2.717—1.886

#### SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior y transferencia, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 20 de agosto de 1963.—El alcalde, S. Santos.

2.703—1.887

#### SERRADA

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para ampliación de la casa propiedad de este Ayuntamiento, en calle Calvo Sotelo, se halla expuesto al público, en Secretaría del mismo, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local.

Serrada, 22 de agosto de 1963.—El alcalde, José B. Martín.

2.705—1.888

#### TORDEHUMOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año de 1964 y sucesivos, sobre derechos y tasas sobre Cementerios.

Lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tordehumos, 19 de agosto de 1963. El alcalde, Angel Cartón.

2.673—1.889

#### VALDESTILLAS

El día 5 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la primera subasta para el aprovechamiento de 556 pinos albares del monte Tamarizo, número 58 del Catálogo de estos Propios y año forestal 1963-64, equivalentes a 179 metros cúbicos de madera, 307 metros cúbicos de leñas y 154 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 169.630 pesetas (C. V.-9).

El día 22 del referido octubre, a las diez horas, tendrá lugar en el mismo local que la anterior, la primera subasta para el aprovechamiento de 592 pinos albares del monte Tamarizo, número 58 del Catálogo de estos Propios y año forestal 1963-64, equivalentes a 153 metros cúbicos de madera, 269 metros cúbicos de leñas y 131 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 146.729 pesetas (C. V.-10).

Para tomar parte en dichas subastas, será condición indispensable no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, siendo además necesario acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, el 5 por 100 de su tasación, como depósito provisional, ajustándose dichas proposiciones al modelo que existe en el expediente de su razón.

El plazo para la presentación de pliegos, finalizará a las trece horas del día 4 de octubre próximo para la primera subasta, y el día 21 del referido octubre a las trece horas la subasta anunciada para el día 22; y serán admitidas desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, y días laborables de nueve a trece.

El pliego de condiciones económicas y administrativas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a disposición de los licitadores, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen en las horas de oficina antes referidas.

Valdestillas, 24 de agosto de 1963.—El alcalde, Félix Esteban.

2.706—1.890

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación Provincial de Sindicatos

#### Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

La Obra Sindical del Hogar, saca a concurso la adjudicación de 1.693 casilleros postales domiciliarios.

Las condiciones para tomar parte en este concurso, podrá ser examinadas, en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar (Delegación Provincial de Sindicatos, Plaza de Madrid, 2, 7.ª planta), de diez a trece horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La presentación de proposiciones, se efectuará durante el período indicado anteriormente.

El importe de la publicación del presente anuncio, será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 27 de agosto de 1963.

2.768—1.891

### TUDELA DE DUERO

#### EDICTOS

Yo, José Montolio García, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tudela de Duero.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a instancia de don Félix, don Teófilo y don Adalberto Olmos Arranz, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Jaramiel, a razón de seis litros por segundo, destinado al riego de las siguientes fincas sitas en término municipal de Tudela de Duero:

1.ª Tierra al pago de Fuente la Vega, de cuarenta y seis áreas y ochenta centiáreas.

2.ª Otra al pago de la Vega, de cinco hectáreas, treinta y nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta podrán comparecer en mi despacho, dentro del término de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Tudela de Duero, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—José Montolio.

2.712—1.892

Yo, José Montolio García, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tudela de Duero.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a instancia de don Félix, don Teófilo y don Adalberto Olmos Arranz, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Jaramiel, a razón de siete litros por segundo, destinado al riego de las siguientes fincas sitas en término municipal de Tudela de Duero:

1.ª Tierra al pago de Las Espinillas Bajas, de sesenta y cuatro áreas.

2.ª Otra al pago de Las Espinillas, de seis hectáreas, sesenta áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta podrán comparecer en mi despacho, dentro del término de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Tudela de Duero, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—José Montolio.

2.712—1.893

Yo, José Montolio García, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tudela de Duero.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a instancia de don Félix, don Teófilo y don Adalberto Olmos Arranz, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Jaramiel, a razón de medio litro por segundo, destinado al riego de una finca sita en término municipal de Tudela de Duero, al pago de «Lluguillos o Puente-cilla», de cincuenta y ocho áreas y veintidós centiáreas.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta podrán comparecer en mi despacho, dentro del término de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Tudela de Duero, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—José Montolio.

2.712—1.894

Yo, José Montolio García, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tudela de Duero.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a instancia de doña Felicitas Zamora Amézaga, para acreditar su adquisición por prescripción

y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Jaramiel, a razón de dos litros y medio por segundo, destinado al riego de una finca sita en término municipal de Tudela de Duero, conocida con el nombre de «Picón de Olmos», al pago de La Vega, de dos hectáreas, noventa y tres áreas y veinte centiáreas.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta podrán comparecer en mi despacho, dentro del término de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Tudela de Duero, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—José Montolio.

2.712—1.895

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN MIGUEL DEL PINO

Don Valeriano Blanco Escudero, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Miguel del Pino.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes, para atender a las atenciones generales de esta Hermandad y correspondiente al año 1962, queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

San Miguel del Pino, 16 de agosto de 1963.—El jefe de la Hermandad, Valeriano Blanco.

2.629—1.896

### HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAESPER

Confecionadas las listas cobratorias para la cobranza de cuotas de la Hermandad y Guardería Rural, para el ejercicio actual, éstas se hallan expuestas al público, en la Secretaría de esta Hermandad, por el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de ser examinadas por los interesados y oír reclamaciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villaesper, 21 de agosto de 1963.—El jefe de la Hermandad, Diógenes Pérez.

2.749—1.897

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL